

## DIRECCIÓN DE MERCADOS. TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PURSTO SHATHLED

FECHA EXPEDICIÓN

11-innia-1010

WITERIOR

THAP CURTU-

CLAVE FOLIO TRÂMITE SEMMO2835 279,950

NOMBRE-

PRADO LIMON HUMBERTO

UBICACIÓN COLONIA:

GIRO:

PLAZA BEFORMA LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: CALLE CRUCE 2:

CAMARENA ALFAREROS

SUPERFICIE: THO BE CHOTA-

IMPORTE MT2:

4 00 GENERAL. SALCHIPULPOS, PAPAS BIONICOS

\$ 4.08

DIAS AMPARADOS VIGENCIA A PARTIR DE:

01-junio-2019

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLIO ES DE L'OUMIS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2019

DIAS DE TRABAJO

MARKAR. NO TRABAJA

SABADO

0.5:00:25 p 05:00:05 p 11:00:25 n 11.00050

\$238.00

MIERCULES JUEVES

MARTES

LUNES

NO TRABAIA

MO TRABATA

NO TRARALA

OBSERVACIONES:

DAS DE FIESTA" "EXCEPTO DIA DE TIANGE ""NO LABORAR SOURCE BARQUETAS"

ART 43 1.-D

F. MUN DIARTIN NUNTE DOOR A

director de mercados, tianguis y espacios abiertos asse

Øã{æ

SCRDTO

PRADO LIMON HUMBERTO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

« El presente permizo es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

\* El puesto que se antoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirmito al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área compada.

· No se podrá coupar más metros que los que autorian el permiso

· En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir au curso.

El puesto debera ser atendido por el titular del permiso

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumulir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán ex ceder de 30 kiloaramos.

Deberán vender unicamente las mercancias o productos amorizados en el permiso

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenoreríación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

\* Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

" Después de I dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## **QUEDA PROHIMO**

· La venta de hebidat el cobolicar, productor de contribando primiera

El mondaniante e privatant del prodes a terreras personas.

- = Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los peatones, así como vehiculos
- \* Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, freme a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo v hospitales.
- \* Instalarse a una distancia menos de 10 más, de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puertos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- · Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

strictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal,

El incumplimiente de la nermaticidad antes sofiainda, dará causa a la ne renovacifen del permise provisianal.

Ù^Á|ā;ā;æÁæÁā{ æĒÁ;[¦Á^¦Á忢;•ÁãA};ãæææíç[•ÁãAÁæÁ;^!•[}æÁÁÁæí,-[;æĒÁ),||ĒÁå^Á&[};-[;aæáÁæ[}Á[];ÁnÁáã;]`^•¢[Á[;AÁ ædők | [Á ã & æ . • ā [Á & æc [Ē4 æk & ā ] Á BÉ\$ ^ A [ • Æ ā ^ æ ā ] d • Æ Ô ^ } ^ | æþ • Á ææ Aæ Aul | c & & & ā } Æ ^ Áæ Aul | c & & & ā } Æ ^ Áæ Aul | c & & & ā } Æ ^ Áæ Aul | c & & & ā } Æ ^ Á æ Aul | c & & & ā } Æ ^ Á æ Aul | c & & & ā } Æ ^ Á æ Aul | c & & & a & & Taechlande Ann an Ann a Ú°à∣a&æeÈ